

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Desarrollo Social, y de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del desperdicio de alimentos, suscrita por legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea iniciativa, con base a la siguiente

Exposición de Motivos

I. El pasado 3 de octubre el titular del Poder Ejecutivo federal llevó a cabo la firma del Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (Apecic; en lo sucesivo “el Acuerdo”), asegurando que este sería una medida contra la inflación y la carestía, con la cual se pretende contribuir a contrarrestar el encarecimiento de productos agrícolas y reducir los costos regulatorios y logísticos para fortalecer la oferta en conjunto con la iniciativa privada; pero no solo eso, sino que traerá consigo una baja en el costo de la canasta básica lo cual ayudará a la economía de los mexicanos.

En cuanto a la canasta básica el Acuerdo marca que actualmente el precio máximo promedio de la canasta básica acordada es de **\$1,129.00** por 24 productos. La acción coordinada de gobierno, productores y tiendas de autoservicio tiene el objetivo de reducir su costo a \$1,039.00 pesos promedio, es decir un 8 por ciento, hasta el 28 de febrero de 2023.¹

Para lograr lo anterior, sin fundamento legal alguno y excusándose en la confianza, el Gobierno Federal otorgará a las empresas firmantes del Acuerdo una “licencia única y universal”, que por lo que hace a las actividades de importación y distribución de alimentos e insumos para el envase de alimentos de las empresas, las exime de todo trámite o permiso, incluyendo aquellos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), así como del Impuesto General de Importación al Comercio Exterior.²

Lo anterior puede traducirse en que se confiará a los mismos productores y distribuidores el control sanitario y la responsabilidad de asegurar que las mercancías que se comercian y transitan en nuestro país puedan llegar a los hogares de las familias mexicanas con la calidad que se requieren y cumpliendo con las normas sanitarias de inocuidad y calidad que evitan la introducción de enfermedades que pueden poner en riesgo la salud de quienes habitamos en este país.

Si bien es cierto que la intención es contener o neutralizar los costos derivado de la inflación en el precio de la canasta básica, también es cierto que se omitirán importantes filtros de revisión bajo una “licencia universal”, por lo que se podría ocasionar la introducción de enfermedades o plagas que afectarían aún más las finanzas de las familias mexicanas y con un efecto negativo hacia las finanzas públicas en caso de no prevenir las buenas prácticas de la inocuidad agroalimentaria.

Dicho de otro modo, las y los mexicanos no tendremos la certeza de que los alimentos que consumimos estén plenamente certificados en materia de salubridad por Senasica y Cofepris, perdiendo toda trazabilidad de lo está transitando en el país y que será posteriormente un problema grave de salud pública, ya que por experiencia mundial y lo que señalan los expertos se han derivado enfermedades como la tuberculosis, brucelosis, fiebre aftosa en ganado o plagas en plantas en el campo.³

Tal es la importancia de dichas actividades y filtros que el 14 de octubre de 2022 el Senasica confirmó en sus laboratorios el primer caso de influenza aviar de alta patogenicidad AH5N1, de un halcón gerifalte (*Falco rusticolus*) que se alimentaba de aves silvestres en la cuenca del río Lerma, en el Estado de México, muriendo a causa de la enfermedad.⁴ La cepa de ese virus ha provocado graves brotes y problemas de salud pública en

Europa, Estados Unidos y Canadá considerada como una enfermedad exótica.⁵

Tampoco podemos omitir lo ocurrido en Comitán, Chiapas, el pasado 14 de octubre del presente año, dónde donde una adulta mayor falleció y 19 personas más se encuentran hospitalizadas por comer carne intoxicada con clembuterol que llegó de Panamá.⁶

Otro grave problema al que puede enfrentarse nuestro país a parte del de salud pública, es la pérdida de confianza a nivel internacional, ya que, tanto la Senasica como su antecesor habían logrado tejer una red nacional de vigilancia epidemiológica, tanto en los productos vegetales como en los productos animales, por lo que México es considerado como un país que se toma en serio ese tema, y que por tanto puede ser interlocutor en el mundo al respecto.

De hecho, México es considerado el quinto productor pecuario del mundo. Lo anterior se logró por el establecimiento de parámetros sanitarios que en distintas entidades se cumplen. Por lo que de seguir con el Acuerdo se podrían tener eventuales pérdidas por exportación y en el plano doméstico habría una baja en la producción.⁷

Inclusive, la Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de México, el pasado 05 de febrero del presente año, publicó un comunicado dirigido al Secretario de Hacienda y Crédito Público pronunciándose sobre el acuerdo del Ejecutivo federal en dónde solicitan: “que el acuerdo del APECIE garantice ante todo la inocuidad y fitosanidad en las importaciones de productos agrícolas que provengan de otros países, asegurando, por el bien de todos, que la industria agroalimentaria de México siga manteniendo su excelencia sanitaria dentro y fuera de nuestro país”.⁸ También mencionan que es primordial mantener la reputación sanitaria del país, ya que, de no hacerlo, se pondrían en riesgo muchos programas de exportación de productos del campo de nuestro país, incluyendo el aguacate mexicano.

II. Ahora bien, el Acuerdo ya mencionado trae consigo irregularidades que incumplen con el propio TMEC y las normas de salubridad mexicanas, y es que partir de que entre en vigencia este acuerdo y a partir de la licencia que se les otorgue a las empresas, la autoridad suspenderá la revisión de toda regulación que se considere impide o encarece la importación e internación de alimentos y su movilidad dentro del país; esto incluye aranceles, barreras al comercio exterior no arancelarias y otros requisitos para su ingreso y circulación nacional.

En relación con el T-MEC, el Acuerdo viola el Capítulo 9 denominado “Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”, el cual establece que:

“Se deberá asegurar que las medidas sanitarias o fitosanitarias aplicadas por cada Parte no creen obstáculos innecesarios al comercio”.⁹

“Asegurar que las medidas sanitarias o fitosanitarias aplicadas por cada Parte no creen obstáculos innecesarios al comercio”¹⁰

“Las medidas sanitarias o fitosanitarias que estén en conformidad con normas, directrices y recomendaciones internacionales relevantes se consideran necesarias para proteger la vida y la salud de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, y se presumen compatibles con las disposiciones pertinentes...”¹¹

“Si una Parte adopta o mantiene una medida sanitaria o fitosanitaria provisional si la evidencia científica pertinente es insuficiente, la parte, dentro de un periodo de tiempo razonable: (a) buscará obtener la información adicional necesaria para una evaluación más objetiva del riesgo; (b) completará la evaluación del riesgo después de obtener la información necesaria; y (c) revisará y, de ser apropiado, modificará la medida provisional a la luz de la evaluación del riesgo”.¹²

Por otra parte, en el derecho mexicano encontramos el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios? la cual establece la regulación, control y fomento sanitario del proceso, importación y exportación, así

como de las actividades, servicios y establecimientos, relacionados con los productos siguientes:

“Artículo 113. Los procedimientos que se empleen para obtener los productos comprendidos en este título deberán llevarse a cabo bajo condiciones de higiene, que garanticen su calidad sanitaria y que se encuentren dentro de las especificaciones establecidas en las normas correspondiente”.

III. El artículo 4o., tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que “Toda persona tiene derecho a la **alimentación nutritiva, suficiente y de calidad**. El Estado lo garantizará”. De acuerdo con una encuesta realizada por Data Praxis y You Gov y patrocinada por la Open Society de George Soros, 8 de cada 10 mexicanos tienen miedo a tener hambre, muy por encima de países como Nigeria y Senegal, donde refleja que dicho temor va en crecimiento como en Estados Unidos.¹³

La política social es uno de los ejes rectores para combatir y resarcir las desigualdades y la pobreza. La implementación de esta política pone a prueba las capacidades institucionales de los programas que deben tener como finalidad subsanar las carencias y vulnerabilidades para eventualmente potenciar el desarrollo de las personas, sobre todo cuando existen altos índices de pobreza y hambre en nuestro país. Ante ello, debemos fortalecer las capacidades del Estado en conjunto con la Federación para consolidar mejores condiciones para la sociedad mexicana.

Ante los estragos que ha dejado la pandemia de Covid-19 a nivel mundial muchas personas han padecido los estragos por la pérdida de empleos o la disminución de sus ingresos familiares, por lo que la política social a través de sus entes públicos debe evitar el desperdicio de alimentos, que pueden ser en beneficio de las personas que carecen de alimentación adecuada, así como fomentar la reutilización de sus derivados en aras de disminuir las desigualdades sociales prevalentes en nuestro país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da cuenta básicamente de los preceptos que deben de regir en el sistema económico y social con políticas públicas conforme a lo siguiente:

“Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.”

Además de lo anterior, el Estado mexicano a través de sus tres órdenes de gobierno está obligado a cumplir con los preceptos de desarrollo social en sus diferentes formas y así lo establece la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 6 lo siguiente:

“Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, **la salud, la alimentación nutritiva y de calidad** , la vivienda digna y decorosa, **el disfrute de un medio ambiente sano** , el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Asimismo, debemos señalar que en el rubro de políticas públicas sociales es donde se ubica un mayor rezago en materia de desperdicio de alimentos en nuestro país, pues de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los alimentos que nunca se consumen representan un desperdicio de recursos, como tierra, agua, energía, suelo, semillas y otros insumos utilizados en su producción. Asimismo calcula que entre el 8 y el 10 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero están asociadas a alimentos que nunca se consumieron.¹⁴

En este sentido vale la pena destacar que conforme a datos del Banco de Alimentos de México (BAMX), organización de la sociedad civil sin fines de lucro, un tercio del alimento producido se desperdicia, lo que equivale a **38 toneladas por minuto** , que bien podrían alimentar a **25.5 millones de personas con carencia alimentaria** .

Ante dicha situación debemos señalar que nuestro sistema jurídico ya establece un piso mínimo de como deben de realizarse las donaciones de alimentos conforme a lo señalado en la Ley General de Salud:

“Artículo 199-Bis .- Las instituciones que tengan **por objeto recibir la donación de alimentos y el suministro o distribución de los mismos con la finalidad de satisfacer las necesidades de nutrición y alimentación de los sectores más desprotegidos** del país, quedan sujetas a control sanitario y, además de cumplir con lo establecido en esta ley y demás disposiciones aplicables, deberán:

- I. Tener establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias adecuadas para el manejo de alimentos;
- II. Contar con personal capacitado y equipo para la conservación, análisis bacteriológico, manejo y transporte higiénico de alimentos;
- III. Realizar la distribución de los alimentos oportunamente, a fin de evitar su contaminación, alteración o descomposición; y
- IV. Adoptar las medidas de control sanitario, que, en su caso, les señale la autoridad.

Se considerará responsable **exclusivo del suministro de alimentos que por alguna circunstancia se encuentren en estado de descomposición** y que por esta razón causen un daño a la salud, a la persona o institución que hubiere efectuado su distribución”.

IV. El 17 de octubre de 1987 más de cien mil personas se juntaron en la plaza del Trocadero en París para proclamar que la pobreza es una violación de los derechos humanos y afirmaron la necesidad de sumar esfuerzos para garantizar su cumplimiento, dichos principios se inscribieron en una losa conmemorativa de la cual se han hecho réplicas en otras partes del mundo, como en el jardín de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Desde entonces, las personas se reúnen cada año ante estas placas para renovar su compromiso y mostrar su solidaridad con las personas de escasos recursos.

Con ello, se ha generado el compromiso de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas de todo el mundo disfruten de paz y prosperidad, por lo que la Agenda 2030 retomó la promesa establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, la realidad actual muestra que 1300 millones de personas siguen viviendo en la pobreza multidimensional, y casi la mitad de ellas son niños y jóvenes.

Sin embargo, tanto en México como en todo el mundo, las naciones atraviesan por dos problemas cruciales: el hambre y el cambio climático. Frente a esto, los países han tomado acciones frente a estos problemas, como en Seúl, donde automáticamente los botes de basura pesan la cantidad de comida que se tira a la basura. A su vez, en Londres, los tenderos han dejado de poner etiquetas de fecha en frutas y verduras para evitar la confusión sobre los productos que aún pueden ser comestibles. En California se estableció que los supermercados regalen los alimentos que no se vendieron pero que se encuentran en buen estado para ser consumidos.¹⁵

El informe sobre el Índice de desperdicio de alimentos 2021, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la organización asociada WRAP revela que a nivel mundial, per cápita, cada año se desperdician 121 kilogramos de alimentos a nivel del consumidor, de los cuales 74 kilogramos se desperdician en los hogares.¹⁶

Según la FAO la pérdida y el desperdicio de alimentos (PDA) constituye un desafío apremiante en el diseño de sistemas alimentarios sostenibles, lo anterior repercute de manera negativa en la seguridad alimentaria y la nutrición, contribuyendo de manera significativa a las emisiones de gases de efecto invernadero, la contaminación del medio ambiente, la degradación de los ecosistemas naturales y la pérdida de biodiversidad.

Atacar la pérdida y el desperdicio de alimentos es un objetivo definido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (meta ODS 12.3) acordados internacionalmente. Los organismos responsables de esta meta son la FAO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que miden y monitorean los progresos en la

reducción de la PDA basándose en el índice mundial de pérdida y desperdicio de alimentos, por ello hacen las siguiente recomendaciones sobre políticas públicas a realizar:

- La pérdida y el desperdicio de alimentos se pueden y se deben prevenir y reducir drásticamente. Invertir en la producción, la cosecha, la manipulación y la distribución de alimentos inocuos, nutritivos y de buena calidad para el consumo humano contribuirá a reducir la PDA. Reducir la pérdida de alimentos puede producir beneficios generalizados en todas las dimensiones de las metas relativas al hambre mejorando la disponibilidad de alimentos, el acceso a estos y los ingresos de los pequeños productores (ODS 2) y favoreciendo la acción climática, la vida submarina y la vida de ecosistemas terrestres (ODS 13, 14 y 15, respectivamente).

- La recuperación y la redistribución pueden ayudar a hacer un buen uso de los excedentes de alimentos y a reducir la inseguridad alimentaria. Además, son beneficiosas para el medio ambiente.

- La PDA supone pérdidas económicas para todas las partes interesadas de las cadenas de suministro alimentario, consumidores finales incluidos. También representa un uso extremadamente ineficiente de los recursos (p. ej. la mano de obra, el agua, la energía y las tierras), influye en el cambio climático y contribuye a otros impactos sociales negativos que son evitables. La colaboración y las asociaciones de todas las partes interesadas de la cadena de suministro alimentario son esenciales para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos. Para hacer realidad y maximizar los impactos positivos de la reducción de la PDA, son necesarias unas estructuras de gobernanza y el desarrollo del capital humano, así como inversiones en infraestructuras, tecnología e innovación.

- Los factores clave para el cambio son la sensibilización pública y políticas a medida que faciliten la identificación de incentivos específicos y marcos reglamentarios adaptados al contexto. Una mejor disponibilidad de datos acerca de dónde se produce la PDA, y sobre las causas y los factores subyacentes de esta, favorecerá el diseño y la elaboración de políticas, estrategias e intervenciones para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.

- Los procesos de sensibilización del sector público y del privado, así como de la sociedad civil, facilitarán la fijación de objetivos en el nivel local, nacional, regional y mundial, aumentarán la sensibilización, concentrarán los esfuerzos, movilizarán recursos y garantizarán la implementación de una acción eficaz para cumplir la Agenda 2030.¹⁷

V. La consolidación de una política de Estado efectiva será crucial para poder combatir de una manera real la inseguridad alimentaria de millones de mexicanos. De acuerdo con datos del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM (IIE) el aumento de los productos de la canasta básica, al 16 de octubre, no se había visto en los últimos 21 años, además de que existen altos índices de desnutrición o peor aún el acceso a comida; y por otro lado e irónicamente somos un país con altos índices de obesidad y diabetes.¹⁸

Por tal razón, la Bancada Naranja presenta la siguiente iniciativa con el objeto de proponer los siguientes ejes:

- Que la política social conforme a sus atribuciones legales y en los tres órdenes de gobierno promuevan en los sectores de la sociedad, organizaciones de la sociedad civil en la materia y en conjunto con los sectores privados **políticas públicas de concientización encaminadas a reducir el desperdicio de alimentos que presten en condiciones óptimas para el consumo humano y este pueda ser en su caso donado a personas consideradas en situación de vulnerabilidad o de seguridad alimentaria.**

- Garantizar en los tres órdenes de gobierno acciones encaminadas a erradicar la pobreza y a salvaguardar la salud de las personas. Ante ello no podemos dejar de observar que la **propuesta del Ejecutivo de eliminar los certificados de salubridad, esto podría traer más consecuencias a la salud pública por posibles enfermedades ante la falta de dicho control.** Creemos que podemos combatir la inflación que se vive en nuestro país con el objetivo de garantizar **el acceso de alimentos a personas que así lo necesiten.**

- **Contribuir a su asignación gratuita de personas que lo necesiten o en beneficio de la población considerada como vulnerable** , bajo las normas de calidad, higiene y seguridad alimentaria, y conforme a lo

que establece la propia Ley General de Salud **en su artículo 199 bis respecto de las condiciones mínimas de salubridad que deban de cumplir.**

• Que las Secretarías ya sean federales o locales puedan promover con las autoridades de los **tres órdenes de gobierno, conforme a su ramo o materia, que las empresas empleen energías limpias para el almacenamiento y refrigeración de alimentos** para su mayor conservación, estímulos o incentivos fiscales en aras de contribuir a los efectos del cambio climático, así como promover estímulos o incentivos fiscales para empresas que puedan ayudar a combatir la inseguridad alimentaria.

• **La promoción y difusión de políticas públicas en el sector salud, agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesquero y medio ambiente, respecto de la producción sostenible de alimentos, su desperdicio y producción a fin de promover la investigación y el uso eficiente de energías renovables para evitar consecuencias negativas al medio ambiente y los efectos negativos del cambio climático.**

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Primero. Se reforma las fracciones IV y V, se adiciona una fracción V al artículo 11, la fracción V del artículo 19, de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I. a IV. [...]

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales, y

VI. Promover y coordinar programas entre las Secretarías del Ejecutivo federal y de las entidades federativas, la Ciudad de México, municipios o alcaldías, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado productivo o comercial para generar políticas públicas encaminadas a reducir el desperdicio de alimentos que presten en condiciones óptimas para el consumo humano, estableciendo como ejes rectores del manejo de sus productos o derivados:

a) Prevenir y destinar los alimentos que se encuentran en una etapa previa de caducidad o que puedan considerarse aptos para el consumo humano para la donación o transformación de dichos productos;

b) Promover acciones entre los tres órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y las cadenas comerciales de la prevención de pérdida o desperdicio o excedentes de alimentos, en aras de contribuir a su asignación gratuita de personas que lo necesiten o en beneficio de la población considerada en condiciones de vulnerabilidad, bajo las normas de calidad, higiene y seguridad alimentaria;

c) Promover con las Secretarías conforme a su ramo la formulación de propuestas o incentivos o estímulos con el sector privado o productivo para la reducción de desperdicio de alimentos, así como donación constante hacia la población de los territorios considerados con rezago social o en situación vulnerable o conforme a lo establecido en el artículo 29 de la presente Ley;

d) Promover con las autoridades de los tres órdenes de gobierno conforme a su ramo o materia que las empresas empleen energías limpias para el almacenamiento y refrigeración de alimentos para su mayor conservación, estímulos o incentivos en aras de contribuir a los efectos del cambio climático;

e) Promover entre los tres órdenes de gobierno y entre la sociedad la concientización del desperdicio

de alimentos, el reciclaje y la promoción de reutilizar productos que pueden contribuir al medio ambiente y los recursos naturales, especialmente en el sector educativo; y,

f) La promoción y difusión de políticas públicas en el sector salud, agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesquero y medio ambiente, respecto de la producción sostenible de alimentos, su desperdicio y producción, a fin de promover la investigación y el uso eficiente de energías renovables para evitar consecuencias negativas al medio ambiente y los efectos negativos del cambio climático.

Para efectos de la presente Ley en materia de la Donación de Alimentos se observará en todo momento las reglas establecidas en el artículo 199 bis de la Ley General de Salud, y conforme a las leyes o reglamentos que así establezcan las entidades federativas.

Artículo 19 . Son prioritarios y de interés público:

I a IV. [...]

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad, **de la prevención de pérdida o desperdicio de alimentos**, y nutrición materno-infantil;

VI a IX. [...]

Segundo. Se reforma el artículo 182 y la fracción II del artículo 183 de la Ley de Desarrollo Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 182 . Las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos. **Asimismo, las acciones del desperdicio de alimentos, el reciclaje y la promoción de reutilizar productos que pueden contribuir al medio ambiente y los recursos naturales.**

Artículo 183.- Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Federal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

I. [...]

II. La identificación de los factores de riesgo asociados con los alimentos, para la elaboración de diagnósticos que permitan establecer acciones en campo o comerciales para asegurar el abasto, **así como las que se refieran en el desperdicio de alimentos y que estos pueden ser asignados de manera gratuita de personas que lo necesiten o en beneficio de la población considerada como vulnerable, bajo las normas de calidad, higiene y seguridad alimentaria;**

III. a VIII [...]

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los Congresos de las entidades federativas tendrán 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para adecuar sus leyes respectivas y demás disposiciones normativas vigentes en la materia.

Notas

1 Acuerdo de Apertura Contra la Inflación y la Carestía (Apecic). Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/acuerdo-de-apertura-contrala-inflacion-y-la-carestia-apecic>

2 Ídem

3 Advierten riesgos al desaparecer procesos de importación de alimentos, Gaceta de la UDG, Iván Serrano, 13 de octubre de 2022, <http://www.gaceta.udg.mx/advierten-riesgos-al-desaparecen-procesos-en-importacion-de-alimentos/>

4 Confirman primer caso de influenza aviar de alta patogenicidad en halcón, La Jornada, 14 de octubre de 2022, recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/10/14/sociedad/confirma-senasica-primer-caso-de-influenza-aviar-de-alta-patogenicidad-en-halcon/>

5 Ídem

6 Twitter, Denise Maerker, 14 de octubre, recuperado de: <https://twitter.com/DeniseMaerker/status/1581010948722069504?t=2D2LlqxlLtvIjm1L86Rhsg&s=19>

7 El Financiero, "Senasica: ¿apretón de manos o de pescuezo?", 11 de octubre de 2022, recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/salvador-camarena/2022/10/11/senasica-apreton-de-manos-o-de-pescuezo/>

8 Twitter, APEAM, A.C. recuperado de: <https://twitter.com/apeamac/status/1577793052499910658?s=46&t=vOwj51L2TxhDziv-efmtQw>

9 T-MEC. Gobierno de México. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708697/T_MEC_TOMO_I_CAP_TULO_1_AL_13.pdf

10 Ídem

11 Ídem

12 Ídem

13 El Economista, El miedo al hambre ¿por qué es tan alto en México?, 7 de septiembre de 2022, recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/El-miedo-al-hambre-por-que-es-tan-alto-en-Mexico-20220907-0018.html>

14 Procuraduría Federal del Consumidor, "Evita el desperdicio de alimentos", 16 de junio de 2022, recuperado de: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/evita-el-desperdicio-de-alimentos?state=published>

15 Dentro del esfuerzo global para mantener los alimentos perfectamente buenos fuera del vertedero. The New York times. Recuperado de: <http://www.periodicosanjuan.com/2022/10/13/dentro-del-esfuerzo-global-para-mantener-los-alimentos-perfectamente-buenos-fuera-del-vertedero/>

16 ONU: se desperdicia 17% de todos los alimentos disponibles a nivel del consumidor. ONU. Recuperado de: <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/onu-se-desperdicia-17-de-todos-los-alimentos-disponibles#:~:text=A%20nivel%20mundial%2C%20per%20c%C3%A1pita,per%20c%C3%A1pita%20regionales%20y%20nacionales.>

17 FAO, "Portal de apoyo a las políticas y la gobernanza", recuperado de: <https://www.fao.org/policy-support/policy-themes/food-loss-food-waste/es/>

18 Día Mundial de la Alimentación: 26% de mexicanos enfrentan inseguridad alimentaria por aumento de precios, Infobae México, 16 de octubre de 2022, recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/10/16/>

[dia-mundial-de-la-alimentacion-26-de-mexicanos-enfrenta-inseguridad-alimentaria-por-aumento-de-precios/](https://www.infobae.com/america/mexico/2022/10/16/dia-mundial-de-la-alimentacion-26-de-mexicanos-enfrenta-inseguridad-alimentaria-por-aumento-de-precios/)

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2022.

(Rúbrica)